COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 026-CENAC NEIVA-2026

Neiva, 16 de junio de 2026

Señores:
DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS
Nit: 901158838-2
Representada Legalmente **RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO**
C.C. 1.102.719.186 expedida en san vicente de chucuri
DOMICILIO: CALLE 22 NO. 8 - 87 DE BOGOTÁ DC
TELEFONO: 3143991890
CORREO ELECTRÓNICO: licitacionesredcomputosas@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No**. 026-CENAC NEIVA-2026** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-033-CENAC NEIVA-2026**.**

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor MY. EDWIN PRIETO SALAZAR como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Acta de Posesión No. 093 del 12 de noviembre del 2025 y Circular 2025315027682193 de fecha 08 de septiembre de 2025, Quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800131039-0, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR** con la cedula de ciudadanía No. 11.101.683.941 expedida en Socorro Santander; residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y ordenador del gasto de la CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS, identificada con Nit. 901158838-2 Representada Legalmente por el señor **RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO** con C.C. 1.102.719.186 expedida en san vicente de chucuri y domicilio en la CALLE 22 NO. 8 - 87 DE BOGOTÁ DC

3. OBJETO: CONTRATAR LA "SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y BIENES MUEBLES DE OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCIÓN: "para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"

LEGALIZACION: "para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso"

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINSITRO:

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la entrega de los bienes y el mantenimiento a la ubicación física de las unidades que centraliza el Almacén de Intendencia del BASPC N°9 (NEIVA), el Almacén de Intendencia del BIPIG (GARZON), y el almacén de Intendencia del BIMAG (PITALITO) quienes cuentan con equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos establecidos en el contrato.

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Para la formalización y ejecución de los recursos objeto del presente contrato se requerirá la prestación de los respetivos mantenimientos de los equipos de cómputo, muebles y enseres por parte del contratista en las instalaciones de las unidades beneficiarias, es decir: NEIVA - PITALITO - ALGECIRAS - GARZON - LA PLATA.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($32.908.980,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA							
1	43211708	Mouse Optico Usb	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
2	43201803	Disco duro externo 5 Tb conexión Usb Un disco duro portátil o disco duro externo es una unidad de disco duro que es fácil de instalar y transportar de una computadora a otra, sin necesidad de consumir constantemente energía eléctrica o batería. Un disco duro portátil puede ser desde un microdisco hasta un disco duro normal de sobremesa con una carcasa adaptadora. Las conexiones más habituales son USB 2.0, USB 3.0 y Firewire.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 750.000,00
3	43201544	Cable Alimentación Para Fuente Poder Para Pc - Cable eléctrico que sirve para conectar los PC o cualquier otro tipo de dispositivo eléctrico a la red de suministro a través de un enchufe o conectándose a un alargador eléctrico. Se caracteriza porque forma una conexión temporal, fácil de desconectar y volver de reconectar en cualquier otro punto de red.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000,00	$ 10.000,00
4	32131000	Pilas Para Bios Rs 2032 3V Lithium, PC DE MESA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.000,00	$ 3.000,00
5	43211706	Teclado Convencional Usb Externa Conexion Usb	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 43.000,00	$ 43.000,00

6	43201811	Disco duro externo 2 Tb conexión Usb Un disco duro portátil o disco duro externo es una unidad de disco duro que es fácil de instalar y transportar de una computadora a otra, sin necesidad de consumir constantemente energía eléctrica o batería. Un disco duro portátil puede ser desde un microdisco hasta un disco duro normal de sobremesa con una carcasa adaptadora. Las conexiones más habituales son USB 2.0, USB 3.0 y Firewire.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 400.000,00	$ 400.000,00
7	32101601	Unidad de dvd rw sata para pc	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 40.000,00
8	43211708	Tarjeta Aceleradora De Video 2Gb Ddr3 Interfaz PCI Express x8 2.0	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.000,00	$ 280.000,00
9	43211600	Tarjeta PCI para red Gigabit Ethernet, 1 10/100/1000Mbps RJ45 port	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
10	44103100	kit de rodillos de adf para impresora laser hp m4555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00	$ 100.000,00
11	43201401	Acetato de fusor para impresora hp m4555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
12	44103125	Kit de mantenimineto para impresora hp m4555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 570.000,00	$ 570.000,00
13	43211805	Unidad fusora para impresora hp m4555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 680.000,00	$ 680.000,00
14	43211805	Pickup roller de bandeja 2 y 3 hp m4555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
15	43211805	Pikup roller de bandeja 1 hp m4555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
16	43211600	Unidad fusora para impresora ricoh mp301	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 550.000,00	$ 550.000,00
17	44103100	Kit rodillo adf para impresora de hp m1212nf	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
18	43211614	Pickup roller de bandeja hp m1212nf	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 40.000,00
19	43211617	Unidad fusora para impresora hp m426fdw	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 290.000,00	$ 290.000,00
20	43211700	Board y/o tarjeta madre de impresora epson l210	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.000,00	$ 170.000,00
21	43211700	pickup roller para impresora epson l210	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
22	43211617	separador de papel para impresora epson l210	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
23	43211617	bus de datos de cabezal para impresora epson l210	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000,00	$ 10.000,00
24	40101604	board y/o tarjeta madre de impresora epson L555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 190.000,00	$ 190.000,00
25	40101604	pickup roller para impresora epson L555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 60.000,00
26	43222641	separador de papel para impresora epson L555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 50.000,00
27	43222641	bus de datos de cabezal impresión epson L555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ 15.000,00
28	39121440	Cable de extensión tipo USB 2M - Cable de conexión tipo USB 2.0 tipo A macho	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000,00	$ 10.000,00
29	20121927	Cable de Datos Sata es una interfaz de transferencia de datos entre la placa base y algunos dispositivos de almacenamiento, como la unidad de disco duro, lectora y grabadora de discos ópticos (unidad de disco óptico), unidad de estado sólido u otros dispositivos de altas prestaciones que están siendo todavía desarrollados	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.000,00	$ 3.000,00

		SATA proporciona mayores velocidades, mejor aprovechamiento cuando hay varias unidades, mayor longitud del cable de transmisión de datos y capacidad para conectar unidades al instante, es decir, insertar el dispositivo sin tener que apagar la computadora o que sufra un cortocircuito como con los viejos conectores molex.					
30	20121927	Cable Hdmi de 10M HDMI permite el uso de vídeo digital de alta definición, así como audio digital multicanal en un único cable. Es independiente de los varios estándares DTV como ATSC, DVB (-T,-S,-C), que no son más que encapsulaciones de datos del formato MPEG. Tras ser enviados a un decodificador, se obtienen los datos de vídeo sin comprimir, pudiendo ser de alta definición. Estos datos se codifican en formato TMDS para ser transmitidos digitalmente por medio de HDMI. HDMI incluye también 8 canales de audio digital sin compresión	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
31	43211700	Cable VGA x 2 metros Las especificaciones originales de VGA son las siguientes: 256 KiB de VRAM Modos de imagen con paletas de 16 y 256 colores Paleta global de 262144 colores (6 bits y por tanto 64 bits para cada uno de los canales rojo, verde y azul mediante el RAMDAC) Reloj maestro seleccionable de 25,2 MHz o 28,3 Máximo de 800 píxeles horizontales Máximo de 600 líneas - Tasa de refresco de hasta 70 Hz Interrupción de blanqueo vertical (No todas las tarjetas lo soportan) Modo plano: máximo de 16 colores - Modo píxel empaquetado: en modo 256 colores (Modo 13h) Soporte para desplazamiento suave de la imagen. Algunas operaciones para mapas de bits Desplazado "en barril" Soporte para pantalla dividida 0,7 V pico a pico 75 ohmios de impedancia de doble terminación (18,7 mal - 13 mW) VGA soporta tanto los modos de todos los puntos direccionales como modos de texto alfanuméricos. Los modos estándar de gráficos son: 640×480 en 16 colores - 640×350 en 16 colores 320×200 en 16 colores -320×200 en 256 colores (Modo 13h) Tanto como los modos estándar, VGA puede ser configurado para emular a cualquiera de sus modos predecesores (EGA, CGA y MDA).	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.000,00	$ 8.000,00
32	32131000	Patchcord k 6A x 3M	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
33	32131000	Cable Patch Cord de 2 Mts Categoria 6A X 2 Mt	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 12.000,00
34	32131000	Convertidor De Hdmi A Vga Convertidor de cable adaptador HDMI a VGA funciona en todas las computadoras PC o Portatil, con salida HDMI convirtiendo en video.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
35	32131000	Cable Usb Para Impresora	UNIDAD	1	SEGÚN	$ 10.000,00	$ 10.000,00

		cable usb impresora permite una conerxion tipo A y una conexión tipo B, ofreciendo tasa de transferencia hasta 480mbps con compatibilidad, ayuda a reducir disfonia asegurando alta velocidad y transferncia de datos y libre de errores.			NECESIDAD		
36	32131000	Cable Utp 6a Categoria 6a Cable rigido con conductor de 0,511mm, AWG 23 de diametro y diametro exterior de 5,9 mm, aislamiento de polietileno reticulado con cobertura cero halogenos o PVC,compuesto por 8 conductores trenzados en 4 pares por metro	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.000,00	$ 6.000,00
37	32131000	Splitter De Hdmi Dos Salidas 4 K 1X2 Hdmi Splitter, 1 Entrada para 2 distribuidor con puerto Usb y Hdmi	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
38	32131000	Ventilador De Refrigeración para Pc	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
39	32131000	Ventilador De Refrigeración para portatil	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
40	32131000	Ventilador De Refrigeración para equipo todo en uno	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
41	32131000	Switch De 8 Puertos 10 /100	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 60.000,00
42	32131000	Conector Convertidor Puerto DVI A Vga; Conector Convertidor Puerto Vga Hembra.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ 15.000,00
43	32131000	Faceplate doble con jacks rj 45 Voz Y Datos	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000,00	$ 10.000,00
44	26111700	bateria de 6 celdas para computador portatil Lenovo g470	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
45	26111700	bateria de 6 celdas para computador portatil Toshiba l45	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
46	32131000	Limpiador contacto dielectrico 10 onz 300ml	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
47	32131000	Splitter De Hdmi cuatro Salidas - 4 K 2X4 Hdmi Splitter, 2 Entrada para 4 distribuidor con puerto Usb y Hdmi	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 45.000,00
48	32131000	Extension electrica. Trozo de cable eléctrico flexible, con un enchufe en uno de sus extremos y una o varias tomas de corriente en el otro 110V 60Ghz duplex No 14 De 10M UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
49	43211600	CARGADOR PARA TODO EN UNO DELL INSPIRON 24 - 5410 ALL IN ONE	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
50	43211600	CARGADOR PARA TODO EN UNO HP ALL IN ONE 24 - DF0XXX F.11	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
51	43211600	CARGADOR PARA PORTÁTIL ACER ASPIRE E1 - 471	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
52	43211600	CARGADOR PARA PORTÁTIL TOSHIBA SATELITE L735	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
53	43201500	BOARD ZÓCALO INTEL® LGA 1700: COMPATIBLE CON LOS PROCESADORES INTEL DE 12.ª GEN, CONECTIVIDAD DE ÚLTIMA GENERACIÓN: MEMORIA DDR5, PCIE® 5.0, ETHERNET INTEL DE 2,5 GB, USB 3.2 GEN. 2X2 DE TIPO C®, USB 3.2 GEN. 2 DE TIPO C EN EL PANEL FRONTAL, CONECTOR THUNDERBOLT™ 4 Y 4 RANURAS M.2 PCIE® 4.0.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 250.000,00
54	43201500	BOARD CPU SOCKET LGA 1700, CHIPSET INTEL® B660 CHIPSET, 1X RANURA PCIE 4.0 X16, 1X RANURA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 250.000,00

		PCIE 3.0 X16, GRÁFICOS SOPORTADOS 4K@60HZ SEGÚN SE ESPECIFICA EN HDMI™ 2.1, DISPLAYPORT, 1.4, VGA – RAM 4 DIMMS, DUAL CHANNEL DDR5-6200 +MHZ(OC), RANURAS DE EXPANSIÓN 3 RANURAS PCIE 3.0 X1, 4 PUERTOS SATA 6 GB/S, PUERTOS USB 3 USB 3.2 GEN 2 10 GBPS (2 TIPO A + 1 TIPO C), 3 USB 3.2 GEN 1 5 GBPS (2 TIPO -A + 1 TIPO-C), 6X USB 2.0					
55	43201811	DISCO DURO 500GB SATA PARA PORTÁTIL VEL. SUPERIOR A 9400 RPM	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
56	43201803	MOUSE PUERTO, RESOLUCIÓN: 1000 DPI BOTONES: 3 BOTONES SENSOR ÓPTICO: CABLE DE 1.5M PESO: 85 G PLATAFORMAS COMPATIBLES: DIMENSIONES MÍNIMAS: 105 X 60 X 37 MM.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
57	43201803	MOUSE ERGONÓMICO: SEGUIMIENTO ÓPTICO VALOR NOMINAL: 380 DPI, VALORES MÍNIMO Y MÁXIMO: 512-2048 DPI. NÚMERO DE BOTONES: 8 (CLICK IZQUIERDO/DERECHO, VANCE/RETROCESO, BOTÓN RUEDA CON INCLINACIÓN PARA CLICK IZQUIERDO/DERECHO Y CLICK DE BOTÓN CENTRAL, MODO DE PRECISIÓN, EASY-SWITCH), BATERÍA RECARGABLE LI-PO (500 MAH), DURACIÓN DE BATERÍAS: HASTA 4 MESES CON UNA ÚNICA CARGA COMPLETA, TECNOLOGÍA INALÁMBRICA CON RECEPTOR USB, BLUETOOTH DE BAJO CONSUMO (BLE): 4.1, DISTANCIA DE FUNCIONAMIENTO INALÁMBRICO: 10 M	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 120.000,00
58	43211700	COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO, TECLADO PROFESIONAL MULTIMEDIA INALÁMBRICO. ALFANUMÉRICO, IDIOMA: ESPAÑOL LATINOAMERICANO, RANGO DE ALCANCE: HASTA 10 METROS. TECLAS CON MEMBRANA ULTRARRESISTENTE Y SENSIBLE AL TACTO. IMPERMEABLE Y ANTI POLVO. BATERÍAS: BAJO CONSUMO DE ENERGÍA CON SOLO 1 X BATERÍA AAA, COLOR: NEGRO. MOUSE INALÁMBRICO SILENCIOSO 2.4 GHZ. UNIDAD DE SENSOR: ÓPTICO. CANTIDAD DE BOTONES: TRES (IZQUIERDA, DERECHA Y CENTRAL CON SCROLL). RESOLUCIÓN (DPI): 800/1200/1600 DPI. FRECUENCIA RF 2.4 GHZ. BATERÍAS: 1 X AAA, COLOR: NEGRO, PUERTO USB 2.0	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.000,00	$ 115.000,00
59	43211706	TECLADO ALÁMBRICO USB EN ESPAÑOL, COLOR: NEGRO. CONEXIÓN: USB 2.0, TECLAS TOTALES: 105 TECLAS DE ACCESO RÁPIDO: 12, IDIOMA DEL TECLADO: ESPAÑOL, CICLO DE VIDA: DE	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 65.000,00

		HASTA 20 MILLONES DE PULSACIONES.					
60	43211706	TECLADO PARA PORTÁTIL TOSHIBA SATELITE L735	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 60.000,00
61	43211706	TECLADO PARA PORTÁTIL ACER ASPIRE E1 - 471	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 60.000,00
62	43211600	TARJETA DE VIDEO PCIE X16 3.0/2GB DDR4/HDMI/DP/BAJO PERFIL/	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 290.000,00	$ 290.000,00
63	43211600	TARJETA DE VIDEO 2GB PCI EXPRES DDR3	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 290.000,00	$ 290.000,00
64	43211600	TARJETA DE SONIDO PCI EXPRESS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
65	44103100	KIT DE RODILLOS DE ADF PARA IMPRESORA RICOH OFICIO 3025	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
66	43201401	ACETATO DE FUSOR PARA IMPRESORA HP P1102W	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
67	44103125	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA HP P1102W	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
68	32101601	MEMORIA RAM PARA HP PRO 6200 Y 6300 - DDR3-12800 (PC3-1600), TIPO DE DIMM: NON-ECC, CÓDIGO DEL PRODUCTO: FT8GLK64V4U, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 8GB MÓDULO, FACTOR DE FORMA: 240 PIN DIMM - PC	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 110.000,00
69	32101601	MEMORIA RAM 4GB PC3-10600 DDR3 1333 MHz	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
70	32101601	MEMORIA RAM MEMORIA RAM 16GB DDR4-3200 SODIMM - PORTATIL	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.000,00	$ 280.000,00
71	32101601	MEMORIA RAM DDR4 SPD 2133 MHz – 2400 MHz – 16 gb	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 290.000,00	$ 290.000,00
72	43211805	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP P1102W	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 330.000,00	$ 330.000,00
73	43211600	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA RICOH OFICIO 3025	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 500.000,00	$ 500.000,00
74	32101529	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.000,00	$ 140.000,00
75	32101529	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
76	32101529	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L355	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
77	32101529	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.000,00	$ 140.000,00
78	32101529	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L575	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
79	32101529	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
80	32101529	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L565	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 50.000,00
81	40101604	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L1110	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
82	43211900	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L3110	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
83	43211900	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L3210	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
84	43211900	CABEZAL PARA IMPRESORA HP GT 5810 COLOR	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00
85	43211900	CABEZAL PARA IMPRESORA HP GT 5810 NEGRO	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00
86	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.000,00	$ 130.000,00
87	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 60.000,00
88	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L1110	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
89	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA	UNIDAD	1	SEGÚN	$ 80.000,00	$ 80.000,00

		EPSON L3110			NECESIDAD		
90	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L3210	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
91	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L355	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
92	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L375	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
93	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L555	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
94	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L575	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
95	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L565	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
96	44101700	INYECTOR DE TINTA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
97	43201544	CABLE DE PODER PARA PC DE 2m CABLE DE ALIMENTACIÓN ST-201 / CALIDAD PARA MERCADO USA/CANADÁ (NEMA5-15P, TIPO EE. UU., UL, CUL, CSA). SPT-2 / SPT-2-R / SPT-3 /SPT-3-R 14AWG 3C 10A 300V 1.8 METROS LONGITUD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.000,00	$ 8.000,00
98	43201544	CABLE DE PODER TIPO MARIPOSA CONECTOR DORADO 1.50 METROS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000,00	$ 10.000,00
99	43211600	FUENTE DE PODER SFF HP 240W PRO 6000 6200 6300	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 45.000,00
100	43211600	FUENTE DE PODER ATX (20 + 4 PIN), POTENCIA NOMINAL 500 W, VOLTAJE DE ENTRADA AC 100 - 240 V, FRECUENCIA DE ENTRADA AC 50 - 60 HZ, CORRIENTE DE ENTRADA 15 A, VOLTAJE DE SALIDA CC +12V, +3.3V, +5V, +5VSB, -12V, POTENCIA COMBINADA (3,3 V) 120 W, POTENCIA COMBINADA (+12 V) 480 W, POTENCIA COMBINADA (+5 V) 120 W, POTENCIA COMBINADA (-12V) 3.6 W, POTENCIA COMBINADA (+5 VSB) 15 W, FUNCIONES DE PROTECCIÓN DE PODER OVER CURRENT, OVER POWER, OVER VOLTAGE, CORTOCIRCUITO, UNDER VOLTAJE, CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRECALENTAMIENTO. CON PUERTOS E INTERFACES, ALIMENTADOR DE ENERGÍA PARA TARJETA MADRE 20+4 PIN ATX, CONECTORES DE ENERGÍA SATA 6, CONECTORES DE PODER (4 PIN) PERIFERALES (MOLEX) 3, CONECTORES DE PODER PCI EXPRESS (6 + 2 PIN) 2, CPU CONECTOR DE ALIMENTACIÓN (4 +4 PINES), DE ACUERDO APROBACIONES REGULADORAS ACORDE ROHS, CERTIFICACIÓN 80 PLUS, 80 PLUS BRONZE, CERTIFICACIÓN UL, FCC, TUV, CE.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
101	43211600	FUENTE DE PODER DE 600W CONECTORES 20+4 Pin, 12V 4 + 4 Pin, 2 X PCIe 6pin, SATA and FDD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
102	43211600	FUENTE DE PODER ADAPTADOR AC DE 150 WATT, PFC ACTIVO, EFICIENCIA PROMEDIO DE 88%, PARA AIO HP ONE 440 - 23,8 "	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
103	20121927	CABLE HDMI DE 10m (CON FILTROS PUNTA DORADA)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.000,00	$ 35.000,00
104	43211700	CABLE VGA: CALIBRE DEL	UNIDAD	1	SEGÚN	$ 20.000,00	$ 20.000,00

		CONDUCTOR 28 AWG, DIMENSIÓN MÁXIMA DEL CONECTOR 1.3 IN [34 MM], LONGITUD DEL CABLE 3.3 FT [1 M], CONECTOR(ES)CONECTOR A, 1 - VGA (15 PINES, D-SUB DE ALTA DENSIDAD) - CONECTOR B, 1 - VGA (15 PINES, D-SUB DE ALTA DENSIDAD), CABLE TIPO JACKET PVC - POLYVINYL CHLORIDE, APROBACIONES REGLAMENTARIAS UL2919. IMPEDANCIA 75 OHM			NECESIDAD		
105	32131000	CABLE PATCHCORD CATEGORÍA 6A F/UTP, CONDUCTORES 26 AWG, RADIO CURVATURA MÍNIMO 25MM. CON PLUG 8P8C (RJ45)- 1 MTS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.000,00	$ 8.000,00
106	32131000	CABLE USB PARA IMPRESORA DE 1.8m	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.000,00	$ 7.000,00
107	32131000	CABLE U/UTP PAR TRENZADO BALANCEADO NO BLINDADO CATEGORÍA 6A HASTA 10 GIGABIT ETHERNET Y POWER OVER ETHERNET 802.3BT POE++ DE4 PARES TRENZADOS DE ACUERDO CON LA NORMA ANSI/TIA-568.2-D - POR METRO	METRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.000,00	$ 4.000,00
108	32131000	CABLE U/UTP PARA EXTERIORES DE PAR TRENZADO BALANCEADO NO BLINDADO CATEGORÍA 6, RENDIMIENTO DE HASTA 1 GIGABIT ETHERNET Y POWER OVER ETHERNET 802.3BT POE++ DE 4 PARES (4PPOE), DE ACUERDO CON LA NORMA ANSI/TIA-568.2-D. POR METRO	METRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.000,00	$ 6.000,00
109	32131000	DISIPADOR CPU COOLER MASTER HYPER T4 REFRIGERACIÓN POR AIRE	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
110	32131000	DISIPADOR CPUINTEL PARA CPUS PARA SOCKET LGA115X	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000,00	$ 10.000,00
111	32131000	DISIPADOR CPU HYPER, REFRIGERADO POR AIRE, TAMAÑO DEL VENTILADOR 120 MM	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
112	32131000	SWITCH 24 POE) CON (24) PUERTOS GBE RJ45, PUERTOS 802.3AT POE + Y (2) PUERTOS 1G SFP. ADMINISTRABLE	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 490.000,00	$ 490.000,00
113	32131000	SWITCH DE16 PUERTOS PARA LA RED LAN 10 /100	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 120.000,00
114	32131000	SWITCH DE18 PUERTOS PARA LA RED LAN 10 /100	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
115	43211900	MONITOR 22 PULGADAS CON CONEXIO HDMI Y VGA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 350.000,00
116	43211900	MONITOR 19 PULGADAS CON CONEXION HDMI Y VGA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00
117	32131000	CONECTOR JACK RJ45 CONECTOR NECESARIO PARA PONCHAR EL CABLE UTP EL CUAL LLEVA DATOS Y VOZ DE SWITCH AL EQUIPO JACK CAT 6A	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.000,00	$ 5.000,00
118	26111700	BATERIA 12V/7Ahx2 CON UN TIEMPO DE CARGA 90% con 8 HORAS, TIEMPO DE AUTONOMÍA 7 MINUTOS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 50.000,00
119	26111700	BATERÍA DE 6 CELDAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL TOSHIBA SATÉLITE L735	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 110.000,00
120	32131000	LIMPIADOR CONTACTO DIELÉCTRICO 10 ONZ 300ML	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 37.000,00	$ 37.000,00
121	43201823	Adaptador Disco Duro M.2 Nvme Ssd A	UNIDAD	1	SEGÚN	$ 15.000,00	$ 15.000,00

		Pcie			NECESIDAD		
122	44103125	Kit de mantenimineto para impresora hp MFP M426FDW	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 460.000,00	$ 460.000,00
123	44103125	Kit de mantenimineto para impresora hp MFP M634	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 390.000,00	$ 390.000,00
124	44103125	Kit de mantenimineto para impresora hp MFP 4103DFW	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 260.000,00	$ 260.000,00
125	32131000	MEMORIA RAM MEMORIA RAM 16GB DDR4-2666 MHZ -PARA PORTATIL	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 340.000,00	$ 340.000,00
126	43211706	TECLADO PARA PORTÁTIL ACER A515-54	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
127	26111700	BATERIA PARA PORTÁTIL ACER A515-54	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
128	32131000	CARGADOR DE 19 VOLTIOS PARA PC TODO EN UNO HP COMPAC PRO ONE 40 G4	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
129	43211900	Monitor HDMI Pantalla 24" Para Pc	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 380.000,00	$ 380.000,00
130	43211900	Monitor Pantalla 19" Para Pc	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00
131	32101601	Memoria USB 8 GB Un dispositivo de almacenamiento de datos utilizados para leer o grabar datos en el soporte de almacenamiento de datos, en forma temporal o permanente. que utiliza memoria flash para guardar datos e información.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 45.000,00
132	32101601	Unidad dvd rw externa con conexión USB	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 45.000,00
133	32101601	Disco Duro Sata 120 Gb Pc Dispositivo de almacenamiento de datos que emplea un sistema de grabación magnética para almacenar archivos digitales. Se compone de uno o más platos o discos rígidos, unidos por un mismo eje que gira a gran velocidad dentro de una caja metálica sellada. Sobre cada plato, y en cada una de sus caras, se sitúa un cabezal de lectura/escritura que flota sobre una delgada lámina de aire generada por la rotación de los discos. Es memoria no volátil.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.000,00	$ 230.000,00
134	43211708	Mouse Optico PS 2	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 25.000,00
135	43211600	Fuente Atx Para Pc la fuente de alimentación o fuente de potencia es el dispositivo que convierte la corriente alterna (CA), en una o varias corrientes continuas (CC), que alimentan los distintos circuitos del aparato electrónico al que se conecta (computadora, televisor, impresora, router, etc.).[1]1000 w	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
136	39121440	Adaptador de red wifi usb velocidad de transmisión de 300 Mbps	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 45.000,00
137	32131000	Cable VGA 10M Las especificaciones originales de VGA son las siguientes: 256 KiB de VRAM - Modos de imagen con paletas de 16 y 256 colores - Paleta global de 262144 colores (6 bits y por tanto 64 bits para cada uno de los canales rojo, verde y azul mediante el RAMDAC) Reloj maestro seleccionable de 25,2 MHz o 28,3 Máximo de 800 píxeles horizontales Máximo de 600 líneas Tasa de refresco de hasta 70 Hz - Interrupción de blanqueo vertical (No todas las tarjetas lo soportan) Modo	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.000,00	$ 35.000,00

		plano: máximo de 16 colores Modo píxel empaquetado: en modo 256 colores (Modo 13h) Soporte para desplazamiento suave de la imagen. - Algunas operaciones para mapas de bits Desplazado "en barril" Soporte para pantalla dividida 0,7 V pico a pico - 75 ohmios de impedancia de doble terminación (18,7 mA - 13 mW) VGA soporta tanto los modos de todos los puntos direccionables como modos de texto alfanuméricos. Los modos estándar de gráficos son: 640×480 en 16 colores- 640×350 en 16 colores - 320×200 en 16 colores - 320×200 en 256 colores (Modo 13h) Tanto como los modos estándar, VGA puede ser configurado para emular a cualquiera de sus modos predecesores (EGA, CGA y MDA)					
138	32131000	Switch de escritorio de 24 puertos 10/100/1000	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 190.000,00	$ 190.000,00
139	32131000	Capacitor Para Aire Acondicionado . Es un dispositivo pasivo, utilizado en electricidad y electrónica, capaz de almacenar energía sustentando un campo eléctrico.12 Está formado por un par de superficies conductoras, generalmente en forma de láminas o placas, en situación de influencia total (esto es, que todas las líneas de campo eléctrico que parten de una van a parar a la otra) separadas por un material dieléctrico o por el vacío.3 Las placas, sometidas a una diferencia de potencial, adquieren una determinada carga eléctrica, positiva en una de ellas y negativa en la otra, siendo nula la variación de carga total.UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 40.000,00
140	32131000	Memoria USB 16 GB: Un dispositivo de almacenamiento de datos utilizados para leer o grabar datos en el soporte de almacenamiento de datos, en forma temporal o permanente. que utiliza memoria flash para guardar datos e información.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
141	32131000	MANILLA ANTIESTATICA, Consiste en una cinta con un velcro para fijarla en la muñeca conectada a un cable de toma de tierra que permite descargar cualquier acumulación de electricidad estática en el cuerpo de un operario de equipos sensibles. El brazalete lleva una resistencia de 1 Mega Ohm, conectada en serie para limitar la corriente de cortocircuito, protegiendo al usuario si tocara cualquier aparato o componente conectados a la red eléctrica.UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
142	32131000	Estabilizador De Voltaje De 1000W de 6 salidas. Los reguladores conmutados solucionan los problemas de los dispositivos anteriormente citados, poseen mayor rendimiento de conversión, ya que los transistores funcionan en conmutación, reduciendo así la potencia disipada en estos y el tamaño de los disipadores. Se pueden encontrar este tipo de fuentes en los	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00

		ordenadores personales, en electrodomésticos, reproductores DVD, etc, una desventaja es la producción de ruido electromagnético producido por la conmutación a frecuencias elevadas, teniendo que apantallar y diseñar correctamente la PCB (Placa de Circuito Impreso) del convertidor. suelen tener tres terminales, uno de entrada, un común o masa, y uno de salida, tienen una capacidad de reducción del rizado muy alta y normalmente sólo hay que conectarles un par de condensadores UNIDAD					
143	32131000	Estabilizador De Voltaje De 2000W de 6 salidas. Los reguladores conmutados solucionan los problemas de los dispositivos anteriormente citados, poseen mayor rendimiento de conversión, ya que los transistores funcionan en conmutación, reduciendo así la potencia disipada en estos y el tamaño de los disipadores. Se pueden encontrar este tipo de fuentes en los ordenadores personales, en electrodomésticos, reproductores DVD, etc, una desventaja es la producción de ruido electromagnético producido por la conmutación a frecuencias elevadas, teniendo que apantallar y diseñar correctamente la PCB (Placa de Circuito Impreso) del convertidor. suelen tener tres terminales, uno de entrada, un común o masa, y uno de salida, tienen una capacidad de reducción del rizado muy alta y normalmente sólo hay que conectarles un par de condensadores UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
144	32101601	MEMORIA USB 3.0 CAPACIDAD 64GB, 230MB/S EN LECTURA, 160MB/S EN ESCRITURA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 40.000,00
145	43201811	DISCO DURO O UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD SATA 2,5 PULGADAS – 1TB - VELOCIDAD DE LECTURA DE 540 MB/S Y DE ESCRITURA DE 500 MB/S, CON PROTOCOLO AHCI	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 520.000,00	$ 520.000,00
146	43201811	DISCO DURO O UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD SATA 2,5 PULGADAS – 480 GB - VELOCIDAD DE LECTURA DE 540 MB/S Y DE ESCRITURA DE 500 MB/S, CON PROTOCOLO AHCI	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 360.000,00	$ 360.000,00
147	43201811	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO M.2, VELOCIDAD DE LECTURA DE HASTA 14 500 MB/S1, VELOCIDAD DE ESCRITURA DE HASTA 12 700 MB/S1, 500 GB, CON TECNOLOGÍA NVME™	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 440.000,00	$ 440.000,00
148	43201811	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO FACTOR DE FORMA: PORTÁTIL EXTERNO, LECTURA SECUENCIAL: 540 MB / S , CAPACIDAD: 1 TB, INTERFAZ: USB 3.2 GEN-2 (10 GB / S), SSD PORTÁTIL DE 1 TB • USB 3.1 GEN-2 • HASTA 800MB/S / S DE LECTURA SECUENCIAL, VELOCIDAD/RESOLUCIÓN: 800MB/S LECTURA /800MB/S ESCRITURA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 575.000,00	$ 575.000,00
149	43211706	TECLADO 112 TECLAS DE TIPO ÉMBOLO EN TOTAL, INDICADOR DE	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00

		BLOQUEO DE MAYÚSCULAS, RESISTENTE A SALPICADURAS, TECLAS DE ACCESO DIRECTO Y DE FILA F PROGRAMABLES, PATAS INCLINABLES CON ALTURA AJUSTABLE					
150	43211600	TARJETA DE EXPANSIÓN PCI EXPRESS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 40.000,00
151	32101600	PROCESADOR PROCESADOR INTEL® PARA EQUIPOS DE DESKTOP DE 12ª GENERACIÓN ESTÁN BASADOS EN EL ZÓCALO LGA1700. EL ZÓCALO LGA1700	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 800.000,00	$ 800.000,00
152	32101601	MEMORIA RAM 4GB PC3-12800 DDR3 1600 MHz	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
153	32101601	MEMORIA RAM PARA PC- DDR4 2133 MHz	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 110.000,00
154	32131000	CONECTOR RJ45	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 800,00	$ 800,00
155	32131000	CONECTOR MODULAR RJ45 CATEGORÍA 6A CON PLUG DE PASO 8 HILOS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.000,00	$ 7.000,00
156	32131000	FACEPLATE SENCILLO CON JACKS RJ 45 DATOS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.000,00	$ 14.000,00
157	32131000	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU -18,000 BTU - 22.000 BTU	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
158	32131000	CREMA DISIPADORA: TAMAÑO MEDIO DE PARTÍCULA: <0,49 MICRAS <0,000020 PULGADAS - LÍMITES DE TEMPERATURA EXTENDIDOS: MÁXIMO: –50 °C A >180 °C - LARGO PLAZO: –50 °C A 130 °C - RENDIMIENTO: 3 A 12 GRADOS CENTÍGRADOS MÁS BAJAS TEMPERATURAS DEL NÚCLEO DE LA CPU A PLENA CARGA QUE LOS COMPUESTOS TÉRMICOS ESTÁNDAR O ALMOHADILLAS TÉRMICAS CUANDO SE MIDE CON UN DIODO TÉRMICO CALIBRADO INCRUSTADO EN EL NÚCLEO DE LA CPU.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 20.000,00
159	32131000	CINTA DE ENCAUCHETAR , AUTO FUNDENTE- CINTA SELLADORA PARA PROTECCIÓN DE LOS CABLES ROLLO	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 60.000,00
160	32101601	Unidad externa de CD/DVD RW USB 3.0	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
A-02-02-02-008-007 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"							
1	81112307	Servicios de mantenimiento COMPUTADOR PORTATIL HP	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
2	81112307	Servicios de mantenimiento COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
3	81112307	Servicios de mantenimiento COMPUTADOR DE ESCRITORIO ACER VERITION	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
4	81112306	Servicios de mantenimiento IMPRESORA EPSON L380	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
5	81112306	Servicios de mantenimiento IMPRESORA EPSON L355	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
6	81112306	Servicios de mantenimiento y reparación de IMPRESORA HP LASERJET P1102W	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
7	81112306	Servicios de mantenimiento y reparación de IMPRESORA EPSON L355	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
8	81112306	Servicios de mantenimiento y	SERVICIO	1	SEGÚN	$ 90.000,00	$ 90.000,00

		reparación de IMPRESORA EPSON L575 ECOTANK			NECESIDAD		
9	81112306	Servicios de mantenimiento y reparación de IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER RICOH MP5054	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
10	81112307	Servicios de mantenimiento y reparación de COMPUTADOR PORTATIL DELL	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
11	81112307	Servicios de mantenimiento y reparación de COMPUTADOR ESCRITORIO DELL	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
12	81112307	Servicios de mantenimiento y reparación de COMPUTADOR ESCRITORIO JANUS	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
13	81112307	Servicios de mantenimiento y reparación de COMPUTADOR ESCRITORIO ACER	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
14	81112307	Servicios de mantenimiento y reparación de COMPUTADOR ESCRITORIO HP ALL ONE	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
15	81112307	Servicios de mantenimiento y reparación de COMPUTADOR ESCRITORIO CLON	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
16	81112300	Servicios de mantenimiento y reparación de SCANER HP 6350	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
17	81112300	Servicios de mantenimiento y reparación de SCANER EPSON	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
18	81112300	Mantenimiento y validación de cables y conectores USB. Para computadores de escritorio computadores portatiles.	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 30.000,00
19	81112300	Mantenimiento correctivo de computador por daño en los puertos usb e instalacion de tarjeta pci/puerto usb.	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 40.000,00
20	81112300	Servicios de mantenimiento y reparación de COMPUTADOR AIO	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($32.908.980,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, a favor de **DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS,** identificado con NIT. No**. 901158838-2,** abonos que se realizarán a la **CUENTA DE AHORROS No. 009200885110 DE BANCO DAVIVIENDA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el Contratista o provedor (emisor) debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito”, así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o

en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($32.908.980,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No **5026 de fecha 26 de enero 2026**, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN GENERAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	NOVENA BRIGADA	96%	$ 31.630.824,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	NOVENA BRIGADA	4%	$ 1.278.156,00
VALOR TOTAL DE LA PARTIDA				**100%**	**$ 32.908.980,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAACA9	11%	$ 3.372.948,00
			BAEEV12	5%	$ 1.525.704,00
			BAS09	14%	$ 4.497.252,00
			BATAM9	3%	$ 887.616,00
			BIDEH5	17%	$ 5.389.416,00
			BIINF	4%	$ 1.377.336,00
			BIMAG	8%	$ 2.603.664,00
			BIPIG	8%	$ 2.662.848,00
			BITER9	5%	$ 1.597.704,00
			BMMA5	4%	$ 1.159.812,00
			BR09	15%	$ 4.733.952,00
			CENAC NEIVA	6%	$ 1.822.572,00
VALOR TOTAL RUBRO				**100%**	**$ 31.630.824,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BMMA5	39%	$ 497.064,00
			CENAC NEIVA	61%	$ 781.092,00
VALOR TOTAL RUBRO				**100%**	**$ 1.278.156,00**

VALOR TOTAL DE LA PARTIDA	**$ 32.908.980,00**

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" de la **Invitación MC-033-CENAC NEIVA-2026.**

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	DESCRIPCIÓN
1	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de iniciar a prestar los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos en un tiempo no superior a 05 días calendario desde las solicitudes de las UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA, a través del supervisor del contrato.
2	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de prestar los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos, entregándolos en perfecto estado a las UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA dentro de las instalaciones de las mismas, sin que las unidades saquen o trasladen los bienes muebles para los respectivos mantenimientos.
3	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de NO SUBCONTRATAR los servicios de mantenimiento de las UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA y que, de igual forma, en dado caso de ser requerido, se asegurará de los traslados de su personal para que los mantenimientos sean realizados en las diferentes UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA.
4	El oferente debe manifestar que va a asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personales.
5	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes nuevos, en perfectas condiciones de funcionamiento y debidamente empacados, en el Almacén del BASPC No. 09, del CANTON MILITAR DE LA NOVENA BRIGADA, ubicado en la Cra 16 No. 21 300 en Neiva Huila, en el centro logístico BIMAG en la ciudad de PITALITO y BIPIG26 en el municipio de GARZÓN de acuerdo con los pedidos de las Unidades Centralizadas por intermedio del Supervisor del contrato.
6	El oferente debe certificar que oferta productos nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y que sean originales y/o homologados según las especificaciones técnicas y, si los productos son importados, que cumplan con la normatividad vigente.
7	El oferente debe certificar por escrito que los bienes y las partes que lo conforman son de marcas reconocidas en el mercado y propias de los equipos que cuentan las Unidades Centralizadas.
8	El oferente se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del con trato.
9	**PROTOCOLO DE ENTREGA:** El oferente debe certificar que los elementos deberán ser embalados y rotulados con el fin de proteger los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto. Los elementos deben estar empacados en un material que los proteja de manera que puedan soportar el transporte y la manipulación y logren llegar al lugar de destino en condiciones satisfactorias. Deberán ser presentados en su empaque original, debidamente sellados.
12	**GARANTÍA DE TÉCNICA:** (suministro de bienes y servicios de mantenimiento): El proponente certificará que garantizará que los bienes suministrados y servicios prestados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad; de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa técnica.
12	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA (suministro de bienes y servicios de mantenimiento):** El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien y/ o servicios resulten defectuoso o no funcionen, el contratista deberá reponerlo (bien) y /o volver a realizar el servicio en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS calendario**, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

No.	DESCRIPCIÓN
	Este documento independiente debe venir firmado por el proponente.
13	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** El oferente certificará, que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el en ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y el personal que desarrollará el transporte o entrega de bienes objeto de contrato.
14	**ACEPTACION CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION FORMULARIO 13:** El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico.

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente **al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente **al veinte por treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente **al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado **equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.** En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la

ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de prestación de suministro derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
11. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
12. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.
13. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
El contratista acreditará que los servicios y/o suministros a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados.

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir el suministro del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala entrega del bien.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta **MY. HECTOR MAURICIO HUESO FIGUEROA – Ejecutivo y Segundo Comandante BIMAG y/o Quien haga sus veces,** debidamente nombrado mediante Resolución. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministros objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
3.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
4.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en
7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No 00001723 del 02 de marzo de 2026.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas
Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su

incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime

conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el

supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el

cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- ♣ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
Ordenador del Gasto CENAC NEIVA

RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO
C.C. 1.102.719.186 expedida en san vicente de chucuri
R.L DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS
Nit: 901158838-2
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

PS DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Comité Jurídico Evaluador

PS. YOLANDA PUENTES TOVAR
Comité Económico Evaluador

SS. FRANCISCO EUCLIDES JARAMILLO GONZALEZ
Comité Técnico Evaluador

Revisó: MY. NIXON JOAO CARDONA GOMEZ
Jefe de Contratación CENAC Neiva